

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 14

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.021 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL VIERNES
01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

HORA DE INICIO: 5:00 P.M

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2024

MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Presidente

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.
vicepresidente

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Secretaria de la Comision

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Comision

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 14

PRESIDENTE: buenas tardes secretaria, concejales de la comisión primera, darle la bienvenida a la continuación del estudio en primer debate de este proyecto de acuerdo importante número 069, este el proyecto por el cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones. Secretaria por favor hacer llamado a lista, verificación del quorum.

SECRETARIA: Buenas tardes para usted señor presidente, para los honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la sesión de comisión primera de hoy viernes 01 de noviembre del 2024 siendo las 5:25 de la tarde.

Primer llamado a lista, honorables concejales:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Buenas tardes señora secretaria, presidente, honorables concejales de la comisión primera, al doctor Juan Camilo Montoya, al doctor Reynaldo D'Silva, al doctor Andrés Mariño bienvenido al Concejo, Gustavo Ardila presente.

H.C ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió al llamado

H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: Buenas tardes para usted señora secretaria, para los honorables concejales, para los funcionarios de la administración, presente

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: secretaria buenas tardes, un saludo para usted, para los compañeros de la comisión de hacienda, para el doctor Juan Camilo Beltrán director del Imebu, para el doctor Reynaldo secretario de Hacienda y todo el equipo, Chumi Castañeda centro democrático presente.

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió al llamado.

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: presente.

H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: secretaria muy buenas tardes para usted, presidente, a todos los integrantes de la comisión, al doctor Juan Camilo, al doctor Reynaldo D'Silva secretario de Hacienda un viernes a esta hora lo tienen trabajando, se ve su compromiso con la ciudad, con la corporación, al doctor Mariño también jefe Jurídico y al equipo de trabajo del Concejo, presente.

SECRETARIA: Señor presidente le informo que el primer llamado a lista lo han respondido cinco (5) honorables concejales de la comisión primera por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 14

PRESIDENTE: gracias secretaria continuemos con el orden del día.

SECRETARIA: si señor presidente, orden del día:

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quorum.

SEGUNDO: Aprobación del orden del día.

TERCERO: Continuación del estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 069 del 18 de octubre del 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CUARTO: Lectura de documentos y comunicaciones.

QUINTO: Proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga viernes 01 de noviembre del 2024, Hora 5:00 pm lugar en el Salón de Plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga, firma el presidente honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, la secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: ¿concejales aprueban el orden del día?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el orden día.

PRESIDENTE: continuemos por favor.

SECRETARIA: tercer punto: Continuación del Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 069 del 18 de octubre del 2024, por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente le recuerdo que el ponente de este importante proyecto de acuerdo es el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala quien se encuentra presente y por parte de la Administración fueron citados el Doctor Juan Camilo Beltrán Domínguez director del Imebu y el Doctor Reynaldo José D'Silva Uribe, secretario de Hacienda, quienes se encuentran presentes.

Así mismo le recuerdo señor presidente que ya fue leída y aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre de 2024, que ya fue leído, modificado y aprobado el articulado del proyecto de acuerdo, que también fue leído, modificado y aprobado el considerando y que fue leída la exposición de motivos, así mismo fue informado que había presentada una proposición de modificación para la exposición de motivos.

PRESIDENTE: bueno vamos a dar la palabra en este tercer punto del orden del día, la continuación del estudio al ponente concejal Gustavo Ardila.

INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: gracias presidente pues continuando y agradeciéndoles a los


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 14

honorables concejales de la comisión primera como dice nuestro apreciado concejal Cristian Reyes, un viernes a esta hora a portas de puente pues aquí estamos cumpliéndole al concejo y lógicamente a la ciudadanía.

Pues nosotros en la exposición de motivos habíamos, habían declarado un aplazamiento como tal del proyecto porque habían concejales compañeros que tenían un, querían ahondar con el estudio del proyecto debido a que hay unas proposiciones modificatorias presentadas y avaladas lógicamente por la administración municipal, íbamos a entrar al tema de la exposición de motivos, inclusive antes de eso sí le pediría señor presidente es para que de alguna manera los honorables concejales tengan la tranquilidad y tengan el soporte tanto jurídico como técnico del por qué se van a otorgar esas vigencias futuras para el Imebu y cuáles son los soportes jurídicos que nos permiten a nosotros autorizarlas y el Por qué pues a raíz de unos errores de digitación pues el proyecto sufrió, algunas partes del proyecto errores de tipo tipográfico digámoslo así, entonces si le pediría al señor presidente que para cerrar el capítulo de las aclaraciones le diéramos el uso de la palabra tanto al doctor Reynaldo D'Silva como encargado de las finanzas de la alcaldía municipal como al doctor Juan Camilo e inclusive está el doctor Andrés Mariño para darle soporte jurídico a este proyecto antes de continuar con la exposición de motivos.

PRESIDENTE: Gracias ponente tiene el uso de la palabra el director o el secretario en primer lugar de Hacienda Dr. Reynaldo bienvenido.


INTERVENCION DOCTOR REYNALDO D'SILVA, SECRETARIO DE HACIENDA: buenas tardes señor presidente, muchas gracias por el uso de la palabra entonces pues de conformidad a lo preguntado por el doctor Ardila acerca de las vigencias futuras pues bueno Yo creo que aquí es muy importante recalcar que el caso lo que se está solicitando es una vigencia futura ordinaria eh toda vez hay un compromiso de recursos de la vigencia actual que es la vigencia en curso, las vigencias futuras excepcionales únicamente aplican para cuando el concejo aprueba o autoriza que se cargue la ejecución de un contrato con recursos de la siguiente vigencia entonces las vigencias futuras realmente lo que hacen o lo que permiten, estos son un instrumento de planeación presupuestal para las operaciones que se van a realizar y van a comprometer recursos de la vigencia siguiente o van a comprometer en el caso de las ordinarias recursos de esta vigencia y lo van a dejar reservados para la vigencia entrante entonces acá tenemos pues diferentes conceptos que avalan esta situación incluso hay fallos del Consejo de estado, hay diferentes decretos que tienen una fuerza de, una fuerza estatutaria de Norma estatutaria toda vez lo que han hecho es modificar el estatuto orgánico de presupuesto de la nación y el cual es asumido por el municipio. Acá es importante y me voy a permitir leerles algo para dar mayor Claridad de una sentencia del Consejo de estado donde concluye que de acuerdo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 14

a lo previsto en la ley 819 del 2003 se sostiene que las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales son un instrumento de planeación presupuestal como se había comentado en las operaciones del gasto y consisten en autorizaciones para adquirir compromisos, como mínimo se debe apropiar el 15% de la vigencia fiscal en las que estas están autorizadas, recalco aquí ese punto y es que la norma, la ley 819 del 2003 establece que debe haber una apropiación mínima del 15% es decir puede ser del 15, 25, 55 o del 100% porque no establece un límite en esta vigencia, dice que en tal sentido las vigencias futuras ordinarias de las entidades territoriales, la ejecución del gasto, contrato o proyecto se inicia en el año en que se concede la autorización en la cual además de comprometer o ejecutar el 15% no dice y ejecutar sino comprometer o ejecutar el 15% del monto de la vigencia futura que se autorice es decir aquí también hay que dar Claridad que debe para el caso el Imebu suscribir el contrato e iniciar su ejecución en esta vigencia, si el contrato obedece a una licitación y no alcanza por alguna circunstancia a suscribirse este año ya no podría hacer uso de la vigencia futura establecida por el concejo y nos dice bueno que finalmente como lo ha sostenido la doctrina especializada y teniendo en cuenta las modificaciones integrales sobre las vigencias futuras que hizo la ley 819 del 2003 respecto a las normas orgánicas anteriores en rigor se puede afirmar que para las entidades territoriales la ley a partir de ese momento no previó una figura de vigencia futuras excepcionales para el caso acá en comento. Entonces por parte de la Secretaría de Hacienda nosotros encontramos viable, inclusive ya hemos adelantado proyectos de acuerdo que han sido aprobados en el honorable concejo de Bucaramanga que hace referencia a este tipo de vigencias futuras donde se tiene el 100% del recurso establecido en la vigencia actual y que lo único que pretende es amparar una reserva presupuestal que se va a constituir a 31 de diciembre de 2024.

PRESIDENTE: gracias secretario, tiene el uso de la palabra entonces el director del Imebu.


INTERVENCION DOCTOR JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ, DIRECTOR DEL IMEBU: señor presidente muchas gracias, un cordial saludo a los honorables concejales que nos acompañan en la tarde de hoy en esta comisión primera, agradecerles pues muy especialmente por el espacio para continuar con el debate de este importante proyecto de acuerdo. Varias consideraciones para iniciar la primera es como lo mencionaba el doctor D'Silva esta petición de vigencias futuras es solamente en tiempo ¿qué pasa? que el proyecto de presupuestos participativos que viene de vigencias 2022 y 2023 nos quedó para ejecución en 2024, esto es de la Administración anterior y nos dejaron la ejecución de esos 4.492 millones de pesos para este 2024 sin embargo, cuando llegamos nosotros a revisar los soportes del proyecto, a revisar las actas de compromiso con la comunidad, a revisar los posibles beneficiarios etcétera encontramos una gran cantidad de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 14

inconsistencias por lo cual nosotros decidimos volver a comenzar el proceso de socialización con las comunidades, reunirnos con cada uno de los líderes de los 15 barrios que serán beneficiarios de estos presupuestos y eso nos implicó un retraso importante para poder aspirar a la ejecución del proyecto, a esas alturas del año nosotros estamos ya listos para comenzar la ejecución sin embargo queremos pedir vigencias futuras puesto que uno de los componentes del proyecto contiene una licitación pública que nosotros debemos sacar en los próximos días por un valor de \$1.926.765.223 esa licitación pública pues como ustedes saben tiene un término más o menos de 45 días entre su estructuración, la elección del contratista etcétera y comenzaríamos ejecución hacia el mes de diciembre, lo cual no nos da suficiente tiempo para la ejecución completa del proyecto, eso significa pues que recurrimos a ustedes o acudimos a ustedes para solicitar muy respetuosamente estas vigencias futuras con el fin de que tengamos tiempo al menos hasta el mes de abril para hacer la ejecución total de estos recursos tanto en el componente uno que es el que les comentaba anteriormente que va por licitación pública como el componente dos que es un el componente de \$2.565.823.048 con el cual aspiramos a realizar un convenio de asociación con el fin de poder ejecutar todos estos recursos pues que son temas netamente de formación para nuestra comunidad con un componente social muy importante porque le va a dar la oportunidad a cerca de 1.500 familias de aprender nuevos oficios, de aprender nuevas formas para integrarse al trabajo formal en nuestra ciudad, es un proyecto de altísima importancia estratégica para la ciudad y por supuesto pues que desde Imebu tenemos toda la intención de hacerlo de la mejor forma posible, esto para un total como les comentaba de \$4.492.588.270.

Ya les comentaba también que son 15 los barrios intervenidos, nuestra idea es comenzar ejecución del componente uno hacia el mes de diciembre y el componente dos ahora mismo en el mes de noviembre podemos estar ya arrancando la ejecución para estar terminando hacia el mes de abril de 2025.

Ese presidente es digamos que la explicación de esta solicitud de vigencias futuras aclarando también que nosotros sabemos y somos conscientes de que hubo algunos errores más de tipo de forma en la presentación del proyecto de acuerdo las cuales pues son ya en el análisis que hemos hecho con diversas fuentes netamente de forma, no afectan de ninguna manera el espíritu del proyecto de acuerdo ni son temas de fondo por los cuales nosotros pues debamos preocuparnos, sin embargo nosotros radicaremos, estamos radicando, estaremos radicando en este momento un concepto ante ustedes honorables concejales a través del cual nosotros damos constancia de que estos errores existían en el proyecto de acuerdo y de esta forma nosotros aceptamos las modificaciones a través de proposición que se están desarrollando o se están llevando a cabo o se van a discutir en el marco de esta comisión, eso señor presidente y señor ponente para digamos cerrar esta parte de la intervención y quedo atento a cualquier pregunta que se tenga sobre el proyecto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 14

PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra el concejal Cristian.

INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Gracias presidente nosotros ya habíamos hecho la discusión prácticamente en un 80% de este proyecto de acuerdo. Yo solamente quiero manifestar que hemos trabajado con nuestras unidades de apoyo y como existieron algunos errores de pronto de transcripción donde hay algunos apartes que no corresponden al proyecto entonces sí dejar esa constancia que hablamos en esa reunión Dr. Juan Camilo por escrito, firmada por quien presenta el proyecto de acuerdo donde quede la salvedad que no es la comisión primera la que le está dando el cambio del espíritu del proyecto en ningún sentido, que el espíritu sigue siendo el mismo que es la petición al concejo de la ciudad y a la comisión de Hacienda sobre una vigencia, autorización de vigencias futuras y que pues el señor ponente le dé obviamente la viabilidad, presenta la administración le da la viabilidad esa es la recomendación de también del equipo jurídico para que podamos hacer las proposiciones modificatorias, las enmiendas las hace la administración y nosotros pues las revisamos y las aprobamos en la comisión para que pase a segundo debate y lo estudiemos en la plenaria, Gracias presidente entonces que quede esa constancia por escrito para que el proyecto quede blindado jurídicamente con la constancia que no es la comisión quien está cambiando el sentido sino que hubo unos errores de transcripción y segundo y último punto es que hay unidad de materia en el mismo presidente, no cambia la unidad de materia, la unidad de materia es única que es la petición de unas vigencias para poder ejecutar un programa social que está realizando el Imebu y que bien desde hace rato y que no había podido ejecutar y que es como quien dice un pendiente que está solucionando esta administración que viene de la administración pasada eh creo que eso sería todo muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias concejal tiene el uso de la palabra concejal Gustavo ponente.

INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Gracias presidente pues como ponente pues le agradezco la colaboración que he recibido de las unidades de apoyo y en especial de los concejales que aportan para que definitivamente este proyecto pase a plenaria, la constancia va a ser parte del proyecto como tal, de tal manera que señor presidente yo creo que podemos continuar con la lectura de la exposición de motivos.

PRESIDENTE: bueno gracias a los concejales entonces vamos a antes de proceder con la continuación de la votación en el punto que quedamos el día de ayer, vamos entonces a pedirle a la administración que por favor haga lectura de esta certificación que se ha solicitado en la comisión y posteriormente radicarla, leída los concejales tendrán la palabra para hacer alguna inquietud o sugerencia y procedemos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 14

entonces con el siguiente punto de la votación, tiene uso de la palabra el doctor Juan Camilo.

INTERVENCION DR. JUAN CAMILO BELTRAN DIRECTOR DEL IMEBU:

Gracias presidente el concepto del cual les hablaba que expedimos nosotros como Imebu es el siguiente: teniendo en cuenta las proposiciones sugeridas por parte de la comisión primera del honorable Concejo de Bucaramanga por medio del presente escrito y a la luz de lo reglamentado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 la cual señala que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que señala artículo 45 corrección de errores formales, en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda. El Instituto municipal de empleo y fomento empresarial Imebu se permite manifestar que dentro del proyecto 069 de 2024 por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal de 2025, se presentaron proposiciones por parte del concejal Gustavo Ardila ponente del proyecto las cuales fueron saneadas por el Instituto teniendo en cuenta que se trataba de errores de forma en el primer párrafo que contiene la exposición de motivos, en el párrafo 14 y 15 del considerando y el de los artículos primero y tercero, los cuales no modifican el contenido del proyecto en mención, por cuanto este se mantiene. Por tanto, de manera respetuosa me permito radicar el presente documento para su conocimiento y fines pertinentes, expedido en Bucaramanga a los 01 días del mes de noviembre de 2024, ese es el cuerpo del concepto señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias director, secretaria vamos a continuar entonces con la lectura de la proposición modificatoria de la exposición de Motivos.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente, proposición modificatoria para la exposición de motivos que está firmada por el ponente el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala y firmado y con el visto bueno de la Administración, la proposición modificatoria establece que en la exposición de motivos se debe corregir el primer párrafo quedando de la siguiente forma: En cumplimiento al mandato legal y constitucional y de conformidad con lo contemplado en el decreto municipal 076 del 2005 que compiló los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga con fundamento en el artículo 100, se presenta a consideración del honorable Concejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 14

fiscal 2025, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga Imebu, cargo al presupuesto de rentas y gastos del instituto para la vigencia 2024 del siguiente proyecto en tiempo por un valor de \$4.492.588.270 m/cte. con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual, el presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial la ley 715 del 2001, ley 1176 del 2007, ley 1551 del 2012 numeral 2 parágrafo 4 artículo 18 y demás normas relevantes.

Señor presidente le informo que ha sido leída la exposición de motivos modificada, la proposición, perdón le informo que ha sido leída la proposición modificatoria de la exposición de motivos.

PRESIDENTE: concejales de la comisión primera en consideración esta proposición modificatoria.

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobada la proposición modificatoria para la exposición de motivos por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos secretaria, Gracias secretaria gracias concejales entonces en aprobación consideración, antes por favor secretaria por favor antes leer la exposición de motivos modificada como quedará.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICADA: en cumplimiento al mandato legal y constitucional y de conformidad con lo contemplado en el decreto municipal 076 del 2005 que compiló los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforma al estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga con fundamento en el artículo 100 se presenta a consideración del honorable Concejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025, para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de inversión del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga Imebu, cargo al presupuesto de rentas y gastos del instituto para la vigencia 2024 del siguiente proyecto en tiempo por un valor de \$4.492.588.270 moneda corriente con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual, el presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial ley 715 del 2001, ley 1176 del 2007, ley 1551 del 2012 numeral 2 parágrafo 4 artículo 18 y demás normas relevantes.

NATURALEZA, el Instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada de orden municipal con personería jurídica Autónoma administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 14

de Bucaramanga creada mediante acuerdo número 030 del 2002 proferido por el concejo municipal de Bucaramanga que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

Normatividad vigencia futuras artículo 352 de la Constitución Política de Colombia numeral tercero del artículo 313 de la constitución política, decreto 111 del 96, estatuto orgánico del presupuesto, ley 819 del 2003 en sus artículos 10 y 12, acuerdo municipal 020 del 14 de mayo del 2009, circular externa 43 de diciembre 22 del 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, decreto 4836 del 2011 en su Artículo octavo según el decreto 1068 del 2016 sección 1 establece sección 1. vigencias futuras artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003 el confis o su delegado podrá autorizar la Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.


Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implica afectación de presupuestos de posteriores vigencias Fiscales podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso por la autorización de vigencias futuras en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, la autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Que los siguientes proyectos de inversión se encuentren inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del plan de desarrollo BUCARAMANGA AVANZA SEGURA, aprobado mediante el acuerdo 007 del 18 de junio del 2024.

Que mediante resolución número 091 del 26 de diciembre de 2023 la dirección general del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga Imebu liquidó el presupuesto general de ingresos y de gastos del Imebu para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 del mes de diciembre del 2024.

Que mediante acuerdo 001 del 3 de febrero del 2024 en su Artículo primero el consejo directivo de la entidad concede facultades al director general del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga para que puedan realizar los traslados presupuestales, créditos y contra créditos dentro de los rublos de funcionamiento sin afectarlos de inversión necesarios para el normal funcionamiento de la entidad para la presente vigencia.

El Imebu en cumplimiento al principio de planeación advierte la necesidad de ejecutar y llevar a cabo la contratación y/o convenios requeridos para la ejecución del ejercicio de la estrategia general de presupuestos participativos inmersa en el proyecto de inversión denominado fortalecimiento de la competencia de habilidades para el trabajo del municipio de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 14

Bucaramanga con BPIN 2024-680010182 que cuenta con fuentes de financiación de recursos de destinación específica del presupuesto 2024 por lo que se propone contar con una vigencia Futura en tiempo de ejecución hasta el 29 de marzo del 2025.

Que la subdirección técnica mediante comunicación externa número 303 solicita autorización de vigencia futuras ordinarias para el siguiente proyecto, nombre proyecto fortalecimiento de competencias y habilidades para el trabajo en el municipio de Bucaramanga y las vigencias futuras ordinarias del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga Imebu, es por tiempo que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto en mención así: objeto de la vigencia futura prestar el servicio de formación en conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para la conducción de automotores servicio público modalidad categoría c1 valor del apalancamiento del año vigente 2024 \$1.926.765.223, valor de la vigencia futura año 2025 0 pesos, total vigencia futura solicitada cero (0) fortalecer las competencias y habilidades técnico financieras y personales para el trabajo en el marco de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga aunando esfuerzos para su implementación efectiva, valor del apalancamiento del año vigente 2024 \$2.565.823.048 pesos, valor de la vigencia futura año 2025 cero (0) pesos, total vigencia Futura solicitada \$4.492.588.270.

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los objetos en mención se encuentra inmersos en el banco de proyecto del municipio de Bucaramanga así: proyecto fortalecimiento de competencias y habilidades para el trabajo en el municipio de Bucaramanga, código banco de proyectos BPIN 2024-680010182.

La asignación de estos recursos en el marco de la implementación y ejecución del ejercicio de acuerdo del presupuesto participativos mediante oficio según radicado número 2-SSP-202309-00085326 emanado de la secretaria de Planeación municipal de Bucaramanga, se realizó la presentación del presupuesto de la vigencia 2024 con las asignaciones correspondientes a las diferentes unidades ejecutoras, gastos reflejados dentro del plan operativo anual de operaciones POAI los cuales se componen de programas, subprogramas y proyectos inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión.

A continuación, se detallan los rublos presupuestales: descripción Servicio de Educación para la formación y el trabajo valor \$1.917.944.058,34.

Servicios de Educación para la formación y el trabajo valor \$2.574.644.211,66 total \$4.492.588.270.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Acta número 53 del Consejo directivo del 15 de octubre del 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 14

2. Certificación de Hacienda no afecta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo en cumplimiento de lo previsto en la ley 819 y 358 del 2003.
3. Certificación del Imebu, los recursos del proyecto se encuentran libres de afectación presupuestal.
4. Certificado del banco de programas y proyectos BPIN 2024 680010182.
5. Comunicación externa 303 donde se solicitan las vigencias futuras al concejo directivo del Imebu.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos modificada.

PRESIDENTE: en consideración concejales.

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobada la exposición de motivos modificada del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Muchas gracias secretaria, ahora sí podemos continuar por favor.

SECRETARIA: sí señor presidente continúo con el PREÁMBULO: El concejo municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el artículo 313 numeral quinto de la constitución política, la ley 136 del 94 modificada por la ley 1551 del 2012, ley 617 del 2000, ley 819 del 2003, decreto 111 del 96, el decreto municipal 076 del 2005 y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024.


PRESIDENTE: en consideración el preámbulo concejales.

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos.

SECRETARIA: TÍTULO: por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones. Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria para el título, proposición modificatoria que está firmada por el ponente el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala y con el visto bueno de la Administración.

PRESIDENTE: leámosla por favor.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIA: proposición modificatoria que establece que el título del proyecto quede de la siguiente forma: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Señor presidente ha sido leída la proposición modificatoria para el título.

PRESIDENTE: en consideración esta proposición modificatoria para el título.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria para el título del proyecto acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: leamos por favor cómo queda entonces el título original del proyecto.

SECRETARIA: TÍTULO MODIFICADO: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Señor presidente ha sido leído el título modificado del proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: en consideración concejales el título modificado.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el título modificado para el proyecto de acuerdo 069 del 18 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos, gracias secretaria pregunto entonces a la comisión primera si desean que continúe este proyecto de acuerdo al segundo debate en el concejo municipal.

SECRETARIA: señor presidente le informo que así lo han querido y aprobado los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público que el proyecto de 069 del 18 de octubre del 2024 pase a la plenaria para estudio en segundo debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: Gracias secretaria, gracias a todos los concejales de la comisión primera, continuemos con el orden del día.

SECRETARIA: sí señor presidente cuarto punto lectura de documentos y comunicaciones, señor presidente le informo que no hay documentos ni comunicaciones radicados en la mesa de la secretaria de la comisión para ser leídos.

PRESIDENTE: continuemos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIA: quinto punto, proposiciones y asuntos varios, señor presidente le informo que no hay proposiciones estamos en el punto de asuntos varios y no habiendo más solicitudes del uso de la palabra el orden del día se encuentra agotado.

PRESIDENTE: Gracias secretaria no habiendo entonces más puntos del orden del día, agradecer a los concejales por esta discusión del proyecto acuerdo 069, muchas gracias estaremos atentos a próximas citaciones, a la administración gracias.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

El Presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

La Secretaria,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

ELABORADO: LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ SEC. COMISION PRIMERA

REVISADO: LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ SEC. COMISION PRIMERA